



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 135/2010.

Demandante/s: José María Ausín Portal.

Demandado/s: Biodes Burgos, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José María Ausín Portal con D.N.I. 13102929-J contra la empresa Biodes Burgos, S.L. con C.I.F. B09351453, sobre cantidad por despido, se ha dictado decreto de suspensión en fecha 7-09-2011 que sigue:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La presente ejecución se sigue a instancia de José María Ausín Portal frente a Biodes Burgos, S.L., en reclamación de cantidad.

Segundo. – El Juzgado ha declarado a Biodes Burgos, S.L. en concurso en fecha 13-01-2011.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. – Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2. – Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3. – Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario Bides Burgos, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)